



Chascomús, 26 de Octubre de 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º EX-2022-00017268- CHASCOMUS-MESA#SG, caratulado “SOLICITUD DE ESPACIO, ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA COMERCIO (LA TOSCANA)” iniciado por LEULIET Walter Ariel, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Ariel Leuliet, por medio de una nota adjuntada en el orden 3, solicita se autorice un espacio de estacionamiento exclusivo, con la demarcación y cartelería correspondiente, para su comercio, “La Toscana Pizzería”, sito en la calle Lavalle N° 139 de esta ciudad, manifestando que el sector para estacionar peticionado seria para el uso exclusivo del servicio de delivery, ya sea de motos o autos, en el horario de 19 a 23 horas, los días de martes a domingos.

Que en orden 7 se adjunta informe urbanístico y de factibilidad realizado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, del cual surge que: *“Habiendo verificado el entorno en el cual se establece el local comercial denominado “La Toscana”, y, que el mismo se encuentra ubicado en calle Lavalle N° 139, reglamentado por el Distrito ZEPP (Zona Especial de Protección Patrimonial), según Ordenanza 4030 y su modificatoria 4561, y que en el frente de su local posee veredas de dimensiones reducidas, por lo que no sería factible ocupar con motos las mismas. Que para que se genere un paso peatonal seguro, o se garantice el volumen libre de riesgo, es que se entiende que es factible permitir en el rango horario que estime corresponder, la colocación de elementos móviles (conos o señalética no fija) que garantice el servicio de delivery (ocupando sector de estacionamiento en la vía de circulación mano derecha y frentista al mismo) propio de la actividad que desarrolla: Servicio de Alimentación sin permanencia en el lugar”*.

Que en el orden 12 se agrega informe de factibilidad confeccionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del cual se desprende que: *...”la zona de estacionamiento solicitada resulta ser una vía de tránsito angosta, con veredas con pocas dimensiones, y que en caso de establecerse un estacionamiento de moto vehículos definitivo, se dificultaría gravosamente el tránsito en dicha zona. Conforme el requerimiento del solicitante, y la actividad realizada en el local comercial, esta oficina de Seguridad Vial entiende que la mejor manera de implementar el estacionamiento solicitado será a través de elementos de demarcación móviles y/o señalética al efecto, a efectuarse sobre la vereda que da sobre el frente del inmueble (lado sur), en los días y horarios que la actividad se lleve a cabo, con el objetivo de no entorpecer la normal circulación por la zona de afectación.- Por lo expuesto, se informa por la Dirección de*



Seguridad Vial que podrá llevarse adelante el estacionamiento de moto vehículos solicitado, bajo las pautas y condiciones descriptas en el presente y el informe realizado por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Chascomús.”

Que en el orden 14 se acompaña Informe de la Dirección de Accesibilidad y Derechos de las PcD, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se manifiesta que:” *Cómo Estado Municipal debemos garantizar el acceso y transito seguro por las veredas y sendas de nuestra ciudad. Por lo que se considera que estacionar motos en la vereda son una barrera para el peatón, pero principalmente para las personas con movilidad reducida.”*

Que el artículo 2 de la Ley 24.449 (texto según Ley 26.363) dispone que “...La autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales. Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente.”

Que el art 27° inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Decreto Ley 9117/78) establece que corresponde a la función deliberativa Municipal reglamentar sobre la cuestión planteada.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad se expidió en sentido favorable a la petición.

Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Sr. Walter Ariel Leuliet, a demarcar una zona de estacionamiento exclusivo con la colocación de elementos móviles (conos o señalética no fija) que garantice el servicio de delivery (ocupando sector de estacionamiento en la vía de circulación mano derecha y frentista al mismo) propio de la actividad que desarrolla: “*Servicio de Alimentación sin permanencia en el lugar*”, frente a su comercio, “La Toscana Pizzería”, sito en la calle Lavalle N° 139 de esta ciudad, ya sea de motos o autos, en el horario de 19 a 23 horas, de días martes a domingos.

ARTÍCULO 2º: Los gastos correspondientes a las demarcaciones de la zona serán en su totalidad por cuenta del beneficiario, debiendo realizarse la misma conforme las instrucciones que se le brindarán a través del personal de la Dirección de Seguridad Urbana Municipal.

ARTÍCULO 3º.- De forma.